

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diciembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor de la sentenciada MARIA ISABEL CAICEDO CALDERON, dentro del proceso radicado 68081.6000.000.2020.00027 NI. 36197.

CONSIDERACIONES

1. Este Juzgado vigila a MARIA ISABEL CAICEDO CALDERON la pena de 130 meses de prisión y multa de 2.000,6 SMLMV, impuesta mediante sentencia condenatoria proferida el 6 de octubre de 2021 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, como responsable de los delitos de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes agravado y destinación ilícita de bienes muebles e inmuebles. La sentenciada se encuentra privada de la libertad por cuenta de este asunto desde el 11 de febrero de 2020¹.

2. El establecimiento penitenciario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
18627749	632	TRABAJO	1 DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR

Efectuados los cálculos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101 ibidem, **se le reconocerá redención de pena a la sentenciada de 39 días por actividades de trabajo**, los cuales se abonarán como descuento a la pena de prisión impuesta.

¹ Folio 31, Boleta de detención No. 105

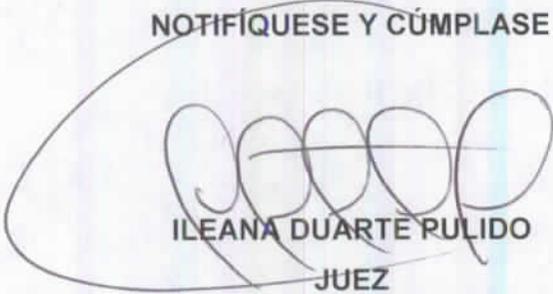
Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER a la sentenciada MARIA ISABEL CAICEDO CALDERON redención de pena de TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS por concepto de trabajo, conforme al certificado TEE evaluado, tiempo que se abona como descuento a la pena de prisión impuesta.

SEGUNDO.- Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ILEANA DUARTE PULIDO

JUEZ